

TERESA MINUCHE DE NERA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de junio de 1935 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDINCA";

QUE los señores ingeniero Tomistocles Yerán Robalino y Federico Arteta Rivera, en sus respectivas calidades de gerente general y primer vocal director encargado de la presidencia de la compañía, con el patrocinio del doctor Juan Páez Yerán, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha emitido informe favorable N° SC.DIA.IAN.35.391 de 4 de julio de 1935;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CA-85-338 de 21 de agosto de 1935 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

E E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDINCA" por (\$10'000.000,00) DIEZ MILLONES DE SUAVES 00/100, con lo que asciende a (\$50'000.000,00) CINCUENTA MILLONES DE SUAVES 00/100, dividido en 9.984 acciones de la clase "A" de (\$5.000,00) cinco mil suaves cada una; 63 acciones de la clase "B" de (\$1.000,00) un mil suaves cada una; y, 340 acciones de la clase "C" de (\$50,00) cincuenta suaves cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas. b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, por la presente Resolución y dicte razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscribe la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

*Aut.*

"EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A.  
EDIMCA"

pág. 2

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de julio de 1964 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

27 AGO 1985

*Teresa Miruche de Mera*  
Econ. Teresa Miruche de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

*Ad.*  
DJ-CA  
EAdE.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1100 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecida en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicada en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a cuatro de Septiembre de mil no vecientas ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

*Gustavo García R.*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

